



DURANGO, DGO, MEX.

Código: FOR 7.5 DAA 06
Fecha de Revisión: 15/Abr/10
Número de Revisión: 01

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 22 (veintidós) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. Y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. 1.- En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA solicita su intervención con el tema Sistema Cadi. 2.- En uso de voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO con el tema Administración Pública. 3.- En uso de la voz la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ con el tema prevención. 4.- En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ con el tema FENADU. En seguida la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL, LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE 5 DE FEBRERO Y JUÁREZ DEL CENTRO HISTÓRICO, PARA REALIZAR EL DÍA 8 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LA SESIÓN DEL CABILDO, DONDE SE DARÁ LECTURA AL BANDO SOLEMNE, CON MOTIVO DEL 454**

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Nora Gamboa Calderon

Handwritten signatures and notes on the right margin.



DURANGO, D.F. MEX.

ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO CUEVAS CASAMIJTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 940. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PANFILO FRANCISCO SALINAS RODRIGUEZ, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA ELENA PEREZ PADILLA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JACQUELINE HOWARD ESTRADA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO PUBLICO. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. EDUARDO FAVELA ALVARADO, REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA CAÑADA". 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL AYALA MERCADO, REFERENTE AL CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DE LA SUPERFICIE UBICADA EN CALLE ELORREAGA NO. 414 ZONA CENTRO. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. TERESITA DEL NIÑO DE JESÚS BECHELANI DE LA PARRA; REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 20 PENDONES Y 6 MAMPARAS EN DIFERENTES PARTES DELA CIUDAD. 11.- **PROPUESTA DE ACUERDO** QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO RURAL, PARA QUE SE INSTRUYA A LOS REGIDORES GERARDO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, DANIELA TORRES GONZÁLEZ Y BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, PARA QUE REALICEN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL ANALISIS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS COMITES DE AGUA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCION DE LA LIC. MARISOL CARRILLO QUIROGA CON EL TEMA SISTEMA CAD. 13.2.- INTERVENCION DEL. C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO CON EL TEMA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. 13.3.- INTERVENCION DE LA LIC. DANIELA TORRES GONZALEZ CON EL TEMA PREVENCIÓN. 13.4.- INTERVENCION DEL LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ CON EL TEMA FENADU. **Punto No. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO** QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA,

Nora V. Cambaz

Bl

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guillermo Casamijtana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

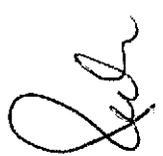
[Handwritten signature]



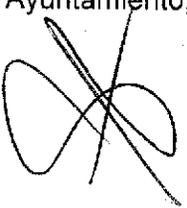
DURANGO, DEC. MEX.



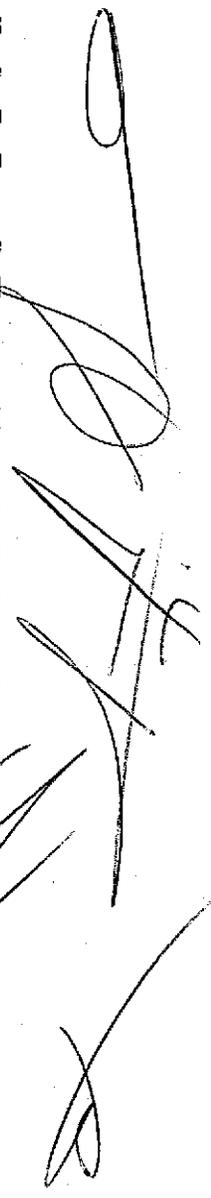
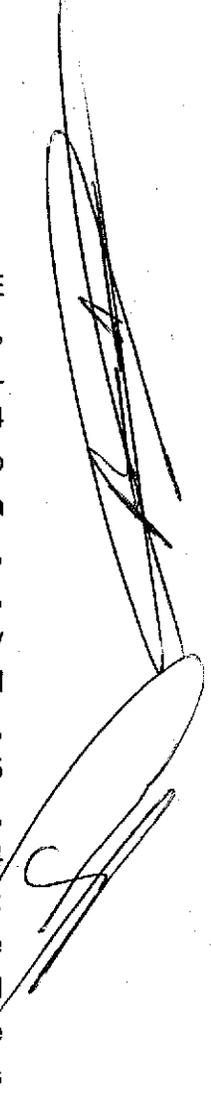
PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL, LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE 5 DE FEBRERO Y JUÁREZ DEL CENTRO HISTÓRICO, PARA REALIZAR EL DÍA 8 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LA SESIÓN DEL CABILDO, DONDE SE DARÁ LECTURA AL BANDO SOLEMNE, CON MOTIVO DEL 454 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, Dr. José Ramón Enriquez Herrera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, fracción IV, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 37, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, me permito presentar a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para declarar Recinto Oficial, la esquina que forman las calles de 5 De Febrero y Juárez del Centro Histórico, para realizar el día 8 de Julio del presente año, la Sesión del Cabildo, donde se dará Lectura al Bando Solemne, con motivo del 454 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el segundo párrafo de su artículo 37, establece que las sesiones del Ayuntamiento se podrán efectuar en lugar diferente al recinto determinado, cuando se presenten circunstancias que lo ameriten, y así lo aprueben las dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión donde se tome el acuerdo. SEGUNDO.- El artículo 8 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece las fechas cívicas y de celebración especial y obligatoria en este municipio, destacando en su fracción IV, la relativa al 8 de Julio, día del Aniversario de la Fundación de la Ciudad. TERCERO.- La Lectura del Bando Solemne, quedó instituida como el acto formal, oficial y solemne del H. Ayuntamiento por el cual se conmemora en ese mismo día de cada año, el Aniversario de la Fundación de la Ciudad Victoria de Durango, a través del Acuerdo emitido por el Ayuntamiento, publicado en la Gaceta Municipal no. 144, de fecha 08 de julio de 2005. En el citado Acuerdo, quedó establecido que la sesión de lectura del Bando Solemne, debe realizarse donde se llevó a cabo el acto de fundación de la Villa de Durango en el año de 1563, y que fue en la esquina suroeste de la Plaza de Armas, donde confluyen las calles Juárez y 5 de febrero. CUARTO.- Con el presente Acuerdo, se da también cumplimiento a lo que el Bando Solemne de Fundación de la Villa Durango, Capital del reino de la Nueva Vizcaya, señala en su parte final, que a la letra indica: "... Por lo que para recordad este suceso ordenó, se de lectura a este Bando Solemne el día 8 de julio de cada año, en el crucero de las calles 5 de Febrero y Juárez, donde según la tradición tuvo lugar el acto fundacional de Durango y se fije en sitio público en la Plaza de Armas, para recordar este hecho histórico que marca el nacimiento de la ciudad de Durango. ..." Por lo anterior, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara al crucero de las calles 5 de febrero y Juárez del Centro Histórico, Recinto Oficial para la sesión solemne que celebrará este Ayuntamiento el día 8 de julio próximo, donde habrá de darse lectura al Bando Solemne de Fundación de la Ciudad, con motivo de su 454 aniversario. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada.



Handwritten text on the left margin, possibly a name or title.



Handwritten text at the bottom right, possibly a name or title.





DURANGO, DGO, MEX.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con una abstención de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO CUEVAS CASAMIJTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 940. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la LICENCIA para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 940. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 09 de Junio del 2017, el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V., solicita se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 940, ubicada en el L-53, M-35 del fraccionamiento Benito Juárez con giro de Depósito de Cerveza, para quedar en calle Aquiles Serdán núm. 114, del Poblado El Nayar con giro de Mini Súper; solicitud que fue recibida el día 14 de Junio del 2017 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una Zona clasificada como tipo vivienda tipo rural, densidad habitacional media combinada con comercio y servicios no contaminantes, y se trata de un local con una superficie total de 42.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un Mini Super denominado "El Llanito", el inmueble consta de una planta, el inmueble esta edificado con muros de ladrillo, piso de cemento con acabados en vitropiso y techo de loza de concreto con, cuenta con buena iluminación, ventilación, presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con un extinguidor instalado y sistema de señalización distribuida por el inmueble, en el área central del establecimiento se localizan estantes con diferentes productos de abarrotes, cuenta con sanitarios para empleados y presenta una inversión de 35,000.00. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 940; así mismo, los integrantes de esta

Nora y Pamela



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DURANGO, COG.

comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXV y 117 fracción XXI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o impercederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de Lunes a Sábado de las 08:00 a 23:00 horas y Domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 940, ubicada en el L-53, M-35 del fraccionamiento Benito Juárez con giro de Depósito de Cerveza, para quedar en calle Aquiles Serdán núm. 114, del Poblado El Nayar con giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 940, para quedar en calle Aquiles Serdán núm. 114, del Poblado El Nayar con giro de Mini Súper. TERCERO.- La empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V. y/o su Representante Legal, cuenta con 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para pagar los derechos correspondientes al cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 940 con giro de Mini Súper, de lo contrario el presente quedará sin efecto. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA

[Handwritten signature]

Nora V. Camacho

[Handwritten signature]



~~SECRETARIA MUNICIPAL~~

DURANGO, DGO. 2017

COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PANFILO FRANCISCO SALINAS RODRIGUEZ, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pánfilo Francisco Salinas Rodríguez, referente a la desincorporación y enajenación a título oneroso de una propiedad municipal ubicada en la calle Monte Everest s/n del fraccionamiento Montebello. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que mediante solicitud de fecha 09 de Junio del 2017, el C. Pánfilo Francisco Salinas Rodríguez, solicita se autorice la desincorporación y enajenación a título oneroso de la propiedad municipal ubicada en la calle Everest s/n, del fraccionamiento Montebello. La solicitud fue recibida el día 12 de Junio del año y, posteriormente, turnada a esta Comisión, para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que se cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de desincorporación de bienes inmuebles propiedad del municipio, se realizó una revisión de la documentación que el solicitante acompaña a su petición y se observa que no se cumplió con todos los requisitos que disponen los artículos 166 y 171 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para la desincorporación y enajenación de bienes propiedad del municipio, ya que no se cuenta con el avalúo expedido por la Sub dirección d Propiedad Inmobiliaria. **TERCERO.-** Asimismo, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; además como lo establece el artículo 161 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, el ayuntamiento podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, respecto a las áreas de donación, siempre y cuando no se afecten las características del fraccionamiento respectivo, se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo, y se cuente con la opinión de los vecinos. Quedan exceptuadas las áreas verdes, parques jardines; en el presente caso, se trata de un área verde. **CUARTO.-** Por lo expuesto en los puntos anteriores, los integrantes de la Comisión que dictamina, consideramos que **NO** es procedente autorizar la desincorporación y enajenación a título oneroso del inmueble materia de este análisis. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Es improcedente la desincorporación y enajenación a título gratuito a favor del C. Pánfilo Francisco Salinas Rodríguez, del predio que solicita, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE

[Handwritten signature]



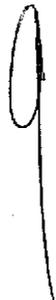
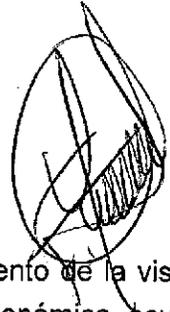
PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Antonio Cárdenas Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuitláhuac No. 209, entre las calles Teresa Arratia y Rosa Rosales, colonia Azteca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Antonio Cárdenas Ramírez, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (hamburguesas, tacos, burros y hotdogs), en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x4.00 metros, a ubicarlo en calle Rosa Rosales s/n, entre las calles Atenguillo y Cuitláhuac, colonia Azteca, de esta ciudad, en un horario de 16:00 a 01:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Antonio Cárdenas Ramírez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos (hamburguesas, tacos, burros y hotdogs), toda vez que al revisar el expediente No. 1393/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación



DURANGO, DGO, MEX

citada vigente, además de no ser su domicilio. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Cárdenas Ramírez, realizar la venta de alimentos (hamburguesas, tacos, burros y hotdogs), en un puesto semifijo, con medidas de 4.00x4.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Rosa Rosales s/n, entre las calles Atenguillo y Cuitláhuac, colonia Azteca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Verónica Cortez Godina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Reno No. 104, fraccionamiento La Pradera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Verónica Cortez Godina, quien solicita autorización para realizar la venta de jugos, sándwiches y yogurt, en una mesita, con medidas de .79x.55 metros, a ubicarla en calle Aldama, esquina con Prolongación González de la Vega (banqueta), fraccionamiento La Pradera, en un horario de 07:00 a 11:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Verónica Cortez Godina, para realizar la actividad económica consistente en la venta de jugos, sándwiches y yogurt, toda vez que al revisar el expediente No. 1461/17 que contiene dicha solicitud se

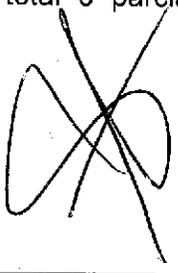
Verónica Cortez Godina



observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un espacio de banqueta, la cual se ubica sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Verónica Cortez Godina, realizar la venta de jugos, sándwiches y yogurt, en una mesita, con medidas de .79x.55 metros, la cual pretendía ubicar en calle Aldama, esquina con Prolongación González de la Vega (banqueta), fraccionamiento La Pradera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. de la Paz Rodríguez Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leonardo Rodríguez Alcaine No. 112, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. de la Paz Rodríguez Reyes, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y tortas de carnitas, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Tule No. 300 (exterior), esquina con Tezozomoc, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La



haz un book.



No es Cambos



DURANGO, DGO., MEX.

petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Ma. de la Paz Rodríguez Reyes, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y tortas de carnitas, toda vez que al revisar el expediente No. 1473/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, además de ser ruta del transporte urbano, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de la Paz Rodríguez Reyes, realizar la venta de tacos y tortas de carnitas, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Tule No. 300 (exterior), esquina con Tezozomoc, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Abelardo Mercado Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orestes Pereyra No. 163, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Abelardo Mercado Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de cacahuates, nuez, piñón y durazno de la temporada, en una camioneta, con medidas de 4.00x2.00 metros, a ubicarlo en Carretera a México, Kilómetro 4.2, de esta ciudad, en un horario de 11:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las

Nora V. Camba

Mercado



DURANGO, DGO, MEX.

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Abelardo Mercado Rodríguez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de cacahuates, nuez, piñón y durazno de la temporada, toda vez que al revisar el expediente No. 1459/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, así como problemática de estacionamiento; razón por la cual, esta Comisión tomo el acuerdo de no autorizar el permiso en este punto, ya que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abelardo Mercado Rodríguez, realizar la venta de cacahuates, nuez, piñón y durazno de la temporada, en una camioneta, con medidas de 4.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en Carretera a México, Kilómetro 4.2, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge Alberto Ibarra Treviño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Toltecas No. 120, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jorge Alberto Ibarra Treviño, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (gorditas), en un carro móvil, con medidas de 1.20x.65 metros, a ubicarlo en Avenida Coronel Enrique Carrola Antuna, entre las calles Playa Guaymas y Cipreses, fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de,

Nora O. Ozmbeal

Bl



DURANGO, DGO. MEX.

vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Jorge Alberto Ibarra Treviño, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (gorditas), toda vez que al revisar el expediente No. 1474/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, así como problemática de estacionamiento; razón por la cual, esta Comisión tomo el acuerdo de no autorizar el permiso en este punto, ya que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Alberto Ibarra Treviño, realizar la venta de comida (gorditas), en un carro móvil, con medidas de 1.20x.65 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Coronel Enrique Carrola Antuna, entre las calles Playa Guaymas y Cipreses, fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Rayo Hernández Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 29 de Septiembre No. 501, colonia 1° de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María del Rayo Hernández Valles, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.10x1.70 metros, a ubicarlo en calle Santo Domingo, entre las calles San José y Tapias,

Nota V. Cambaza



DURANGO, DGO, MEX.

fraccionamiento Hacienda de Tapias, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 14:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. María del Rayo Hernández Valles, para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas y hamburguesas, toda vez que al revisar el expediente No. 1451/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, en un área que presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión tomo el acuerdo de no autorizar el permiso en este punto, ya que con dicha actividad se impide el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Rayo Hernández Valles, realizar la venta de gorditas y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.10x1.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Santo Domingo, entre las calles San José y Tapias, fraccionamiento Hacienda de Tapias, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Adrián Regalado Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lago de Guadalupe No. 111, fraccionamiento Versalles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de

Wardlow.

Nota U - Cambial



DURANGO, DGO, MEX.

cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Adrián Regalado Ruiz, quien solicita autorización para realizar la venta de clamatos sin alcohol, en vaso de un litro, en un puesto movable (trailer), con medidas de 2.70x2.20 metros, a ubicarlo en calle Lago de Guadalupe, entre las calles Lago de Santiaguillo y Lago de Tlahualilo, fraccionamiento Versailles, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Adrián Regalado Ruiz, para realizar la actividad económica consistente en la venta de clamatos sin alcohol, toda vez que al revisar el expediente No. 1475/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad económica ocupando un espacio de terracería, dentro de un campo (tipo canchas deportivas), en un área que presenta demasiado tráfico de personas; razón por la cual, esta Comisión tomo el acuerdo de no autorizar el permiso en este punto, ya que con dicha actividad se impide el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adrián Regalado Ruiz, realizar la venta de clamatos sin alcohol, en vaso de un litro, en un puesto movable (trailer), con medidas de 2.70x2.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle Lago de Guadalupe, entre las calles Lago de Santiaguillo y Lago de Tlahualilo, fraccionamiento Versailles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Chavarría Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manolo Martínez No. 323, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del

Nora U. Gamboa



DURANGO, N.O. Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Víctor Manuel Chavarría Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, hamburguesas y burros, en un foodtruck, con medidas de 6.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida San Ignacio, esquina con Avenida División Durango, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Víctor Manuel Chavarría Martínez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, hamburguesas y burros, toda vez que al revisar el expediente No. 1465/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, así como problemática de estacionamiento; razón por la cual, esta Comisión tomo el acuerdo de no autorizar el permiso en este punto, ya que con dicha actividad se impediría el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente, además de existir en esa área, comercio establecido, con el mismo giro que el solicitante pretende. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Chavarría Martínez, realizar la venta de tacos, hamburguesas y burros, en un foodtruck, con medidas de 6.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida San Ignacio, esquina con Avenida División Durango, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Diego Armando Hernández Quintero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa Rica No. 213, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del

Manuel

Manz. V. Chavarría



DURANGO, DGO, MEX.

Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Diego Armando Hernández Quintero, quien solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en una camioneta, con medidas de 1.30x2.50 metros, a ubicarla en las calles de Independencia, casi esquina con Doroteo Arango, colonia José Revueltas, de esta ciudad, los días lunes, martes, viernes, sábado y domingo, no menciona el horario. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Diego Armando Hernández Quintero, para realizar la actividad económica consistente en la venta de mariscos, toda vez que al revisar el expediente No. 1458/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre el cruce de dos vialidades que presentan demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión tomo el acuerdo de no autorizar el permiso en este punto, ya que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Diego Armando Hernández Quintero, realizar la venta de mariscos, en una camioneta, con medidas de 1.30x2.50 metros, la cual pretendía ubicar en las calles de Independencia, casi esquina con Doroteo Arango, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Edgar de la Luz Becerril, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cima Dorada No. 215, fraccionamiento Cima, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía

Nora V. Zamora

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.)



DURANGO, DGO, MEX

pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Edgar de la Luz Becerril, quien solicita autorización para realizar la venta de fresas y mochila escolar, en una camioneta Chevy Van, con medidas de 2.90x1.40 metros, a ubicarla en Avenida Ferrocarril, esquina con Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Edgar de la Luz Becerril, para realizar la actividad económica consistente en la venta de fresas y mochila escolar, toda vez que al revisar el expediente No. 1450/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, en un área de terracería (camellón), ubicada sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan excesivo tráfico de vehículos; razón por la cual, esta Comisión tomo el acuerdo de no autorizar el permiso en este punto, ya que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Edgar de la Luz Becerril, realizar la venta de fresas y mochila escolar, en una camioneta Chevy Van, con medidas de 2.90x1.40 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida Ferrocarril, esquina con Boulevard de las Rosas, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría

Edgar de la Luz Becerril



DURANGO, DGO, MEX.

Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pedro De la Luz Loranca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cima Dorada No. 215, fraccionamiento Cima, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Pedro De la Luz Loranca, quien solicita autorización para realizar la venta de fresas y manzana en bolsa y vaso, en una camioneta Chevy Van, a ubicarla en calle Estroncio, entre calle Uno y Boulevard Francisco Villa, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, en un horario de 11:00 a 19:00 horas, diariamente. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Pedro De la Luz Loranca, para realizar la actividad económica consistente en la venta de fresas y manzana en bolsa y vaso, toda vez que al revisar el expediente No. 1446/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión tomo el acuerdo de no autorizar el permiso en este punto, ya que con dicha actividad se impediría el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Pedro De la Luz Loranca, realizar la venta de fresas y manzana en bolsa y vaso, en una camioneta Chevy Van, la cual pretendía ubicar en calle Estroncio, entre calle Uno y Boulevard Francisco Villa, fraccionamiento Bosques del Valle,

Nota V. Zambrano

Unserbael



DURANGO, DGO, MEX.

de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Vázquez Arroyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Batallón de San Patricio No. 116, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe Vázquez Arroyo, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 2.20x1.40 metros, a ubicarlo en calle Nazas No. 801, entre las calles Carmen Montejo y Circuito Interior, colonia Valle del Guadiana, (carnicería Helguera), de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. María Guadalupe Vázquez Arroyo, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de tripitas, toda vez que al revisar el expediente No. 1471/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un lugar de estacionamiento de un comercio establecido (Carnicería Helguera), la cual se ubica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de

Norma O. Ramírez



DURANGO, DGO. DE CONFORMIDAD con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Vázquez Arroyo, realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 2.20x1.40 metros, el cual pretendía ubicar en calle Nazas No. 801, entre las calles Carmen Montejo y Circuito Interior, colonia Valle del Guadiana, (carnicería Helguera), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Fernando Alán Gutiérrez Olvera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Iturbide No. 205, colonia Vicente Guerrero, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Fernando Alán Gutiérrez Olvera, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de tripas), en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Genaro Vázquez No. 226, entre las calles Francisco Villa y Emiliano Zapata, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, en un horario de 20:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Fernando Alán Gutiérrez Olvera, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados (tacos de tripas), toda vez que al revisar el expediente No. 1449/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en un área que presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión tomo el acuerdo de no autorizar el permiso en este

Nota a Embudo



DURANGO, DGO, MEX. punto, ya que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniéndose la reglamentación citada vigente, además de no ser su domicilio. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Alán Gutiérrez Olvera, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de tripas), en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Genaro Vázquez No. 226, entre las calles Francisco Villa y Emiliano Zapata, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA ELENA PEREZ PADILLA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Elena Pérez Padilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tláloc N° 404, colonia Anáhuac, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Elena Pérez Padilla, quien solicita permiso anual para realiza la venta de hamburguesas, carne asada, tripietas y sincronizadas en un puesto semifijo de 2.50x.90 mts., con ubicación en calle Tláloc ext. n° 404, colonia Anáhuac, entre Prol. Abasolo y Cuauhtémoc, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Elena Pérez Padilla, permiso anual para realiza la venta de hamburguesas, carne asada, tripietas y sincronizadas en un puesto semifijo de 2.50x.90 mts., con ubicación en calle Tláloc ext. n° 404, colonia Anáhuac, entre Prol. Abasolo y Cuauhtémoc, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días

Noa V. Camba C



DURANGO, DGO, MEX.

naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JACQUELINE HOWARD ESTRADA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO PUBLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, el expediente número 1433/17, remitido por la Titular del Departamento de Mejora Regulatoria, Centro de Atención Empresarial del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SDARE), que contiene solicitud para obtener licencia de funcionamiento con giro de estacionamiento público, ubicado en calle José del Campo N° 250 colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad, que presenta la C. Jacqueline Howard Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José del Campo N° 250, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad; por lo que, con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen con Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, es el ordenamiento que tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la recepción, estacionamiento, guarda y devolución incluyendo el funcionamiento de la custodia de vehículos, en lugares públicos o privados en el municipio. SEGUNDO.- La C. Jacqueline Howard Estrada, solicita se le otorgue licencia

Nota V. Camba C

BL



DURANGO, COAHUILA

de funcionamiento con giro de estacionamiento público, con ubicación en calle José del Campo N° 250 colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. TERCERO.- Una vez que el módulo SDARE verificó que la solicitud reúne los requisitos señalados en los artículos 8 y 38 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, y que fueron emitidos los dictámenes que establece el numeral 9 del referido ordenamiento legal, se tuvo por integrado el expediente, el cual fue enviado a esta Comisión, por conducto de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para la emisión del dictamen correspondiente, el cual será sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para su resolución final. CUARTO.- El artículo 10 del Reglamento de Estacionamientos, establece que los derechos que se generen por las licencias para la prestación de los servicios de estacionamiento público y de pensión, serán los que se establezcan en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal correspondiente. En el caso de licencias de servicios mixtos, el derecho se obtendrá de la suma de los valores que correspondan en la Ley de Ingresos, en función de la categoría y de los cajones que se destinarán a cada servicio. QUINTO.- La licencia de funcionamiento no podrá ser objeto de cesión, venta o contrato traslativo de uso, de propiedad, total o parcial, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, por lo que la misma será válida únicamente para el domicilio otorgado, siempre y cuando éste sea operado por la C. Jacqueline Howard Estrada, en caso contrario, dejará de tener vigencia, obligándose el nuevo propietario o encargado del establecimiento a realizar todos los trámites respectivos para obtener la licencia de funcionamiento a su nombre. SEXTO.- De acuerdo a la clasificación prevista en el artículo 15 del Reglamento que nos ocupa, se trata de un estacionamiento de tercera categoría, de acuerdo a las características físicas del propio estacionamiento y al dictamen emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. SEPTIMO.- El Reglamento de Estacionamientos, contiene en su artículo 16, la disposición clara y precisa, de que será en el dictamen que emita la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde se determinará la categoría y el cupo máximo de cajones de los inmuebles, locales o edificios donde se pretenda establecer un estacionamiento o pensión, documento del cual se desprende que el número máximo de cajones que pueden tenerse en el espacio que cubre la presente solicitud, es de 19 (diecinueve); por lo que deberá acatarse esta disposición, a efecto de garantizar un buen servicio y la seguridad de los usuarios y sus vehículos. OCTAVO.- De igual manera, la empresa prestadora del servicio, deberá cumplir en su operación, y en la temporalidad que corresponda, con las obligaciones que le son establecidas por el artículo 39 del Reglamento de Estacionamientos, siendo estas las siguientes: I. Refrendar la licencia de funcionamiento, para que de vigencia a la misma; II. Cumplir y satisfacer de forma permanente los requisitos que para el otorgamiento de la licencia, le son exigidos; III. Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio; IV. Brindar las facilidades necesarias a los conductores que presenten alguna discapacidad física; V. Emitir al ingreso el boleto comprobante de depósito del vehículo. En el caso de que los propietarios o conductores de los vehículos extravíen el boleto, éstos deberán comprobar plenamente la propiedad a satisfacción del encargado del estacionamiento, sin cargo económico adicional alguno. En caso de que no se pueda determinar el tiempo de permanencia, se cobrará el tiempo estimado; VI. Abstenerse de colocar anuncios de cualquier índole, relativos al desconocimiento de su responsabilidad sobre el estado de los vehículos, sus ocupantes o los objetos contenidos en su interior; VII. Tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los

Nora V. Rámboza



DURANGO, DGO., MEX.

vehículos mientras se encuentren en el estacionamiento, para lo cual se deberá contar con herramientas y aditamentos de protección tales como extintores, botes areneros, palas, hidrantes, topes de contención, señalamiento de cajones, de entrada y salida, así como de velocidad máxima permitida, sujetándose para ello a la opinión que en materia de señalética les determine la Dirección Municipal de Protección Civil; VIII. Portar, tanto el permisionario como sus empleados, una identificación o gafete visible al público, que contenga nombre completo, fotografía, cargo y razón social del estacionamiento para el que trabaja. La identificación o gafete deberá estar vigente y será expedida por la Dirección Municipal. Las identificaciones a que se refiere esta fracción, deberán ser renovadas de forma anual; IX. Sujetarse al cupo que se le haya autorizado, el cual deberá hacerse del conocimiento a los usuarios, mediante la colocación de una leyenda al ingreso del estacionamiento y en un lugar visible; el usuario que no haya encontrado cajón disponible, podrá retirarse del lugar sin cobro alguno; X. Contar con un registro del personal que labore en el referido lugar; XI. Informar al usuario sobre las tarifas que se cobran por la prestación del servicio mediante leyendas en lugares visibles; XII.- Establecer mecanismos para que los usuarios puedan externar sus quejas o sugerencias respecto del servicio, como la colocación de buzones de quejas o líneas telefónicas; XIII.- Cubrir el pago del deducible de la compañía aseguradora; XIV. Contar con póliza de seguro vigente que cubra robo y daños a los vehículos; XV. Permitir la libre salida de vehículos en caso de emergencia, siniestro o cualquier otra eventualidad evidente o decretada por autoridad competente, quedando liberado de cualquier responsabilidad por la apertura de salidas; XVI. Auxiliar a los usuarios en caso de desperfectos o descomposturas de sus vehículos; XVII. Contar con iluminación y vigilancia; XVIII. Cubrir a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas el pago de derechos que le imponga la Ley de Ingresos; XIX. Conceder en términos de la licencia el tiempo razonable que se especifique en la misma a quienes acrediten mediante boleto sellado el consumo dentro del giro o centro comercial; y XX. Las demás que contemplan el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables. NOVENO.- El artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, contiene la obligación para las comisiones, de emitir respuesta sobre los asuntos que les sean turnados para su estudio, la cual tendrá forma de dictamen cuando se trate de asuntos que deban ser decididos por el pleno del Ayuntamiento. En su segundo y tercer párrafos, establece los requisitos, que cuando menos deban contener, señalando antecedentes, consideraciones o fundamentos, y el mecanismo bajo el cual se pondrán a consideración del pleno para su debate y votación. DECIMO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 21 de Junio del presente año, acordó otorgar la licencia de funcionamiento solicitada, toda vez que al revisar el expediente, se encontró que el mismo contiene los documentos que acreditan haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los artículos 8, 9 y 38 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Jacqueline Howard Estrada, licencia de funcionamiento con giro de estacionamiento, tercera categoría, con ubicación en calle José del Campo N° 250 colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 20:00 horas, cinco días de la semana, con capacidad de 19 (diecinueve) cajones, sujetos

Alcaldesa Jacqueline Howard Estrada

Bl G



DURANGO, DGO, MEX.

a las siguientes tarifas: Por hora \$ 12.00. Fracción de media hora \$ 6.00. SEGUNDO.- Para que la presente autorización surta efecto, se deberá efectuar en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, el pago de los derechos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal, correspondiente, en cuyo caso contrario se tendrá por no autorizada. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, Seguridad Pública, Desarrollo Urbano, y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1440/17, que contiene oficio DMDU/1011/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que "Termolita S.A.P.I. de C.V."; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en carreta libre a Mazatlán S/N lote de agostadero predio rustico Pino Y Mimbres, Municipio de Durango para uso industrial (extracción, fabricación y comercialización de material perlita), cuando su uso actual contemplado es conservación natural; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No.

Nora V. Camacho



DURANGO, DGO, MEX. Inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/1012/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que "Termolita S.A.P.I. de C.V."; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en carreta libre a Mazatlán S/N lote de agostadero predio rustico Pino Y Mimbres, Municipio de Durango; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 400,000 M2., contemplado en el programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025 para conversación natural; actualmente es un terreno cercado donde se extrae y transforma el material conocido como perlita, colinda con predios rústicos y se accede por un camino de terracería que conecta con la carretera la cual se ubica a 80 mts. aproximadamente; se pretende obtener la autorización para el funcionamiento de una empresa para la extracción, fabricación y comercialización de material perlita. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango Vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a "Termolita S.A.P.I. de C.V." del inmueble ubicado en carreta libre a Mazatlán S/N lote de agostadero predio rustico Pino Y Mimbres, Municipio de Durango para uso industrial (extracción, fabricación y comercialización de material perlita). SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá presentar dictamen de impacto ambiental; estudio de mecánica de suelos; dictamen técnico por parte de la S.C.T. relacionados con accesos, salidas, circulaciones y señalizaciones, etc., así como contar con la supervisión de la PROFEPA; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite; así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1442/17, que contiene oficio DMDU/1013/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que la C. Violeta Leyva Enríquez; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en calle carretera a Parra Fr. Sgr. Parcela 210 B212 Z-3, Ejido Morga, Municipio de Durango, para Fraccionamiento Tipo Medio H-3, cuando su uso actual contemplado es unidad de gestión ambiental (U.G.A.); por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de

Nora V. Bambuz



DURANGO, DGO, MEX.

este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/1013/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que la C. Violeta Leyva Enríquez; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en calle carretera a Parral Fr. Sgr. Parcela 210 P2/2 Z-3, Ejido Morga, Municipio de Durango; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 4000 M2., contemplado en el programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025 para unidad de gestión ambiental (U.G.A.); actualmente es un terreno rústico con vegetación tipo matorral con una pendiente media propia del área ya que se ubica en faldas de un cerro, colinda al noroeste, al suroeste y al sureste con terrenos parcelarios; se pretende la construcción de un fraccionamiento tipo medio H-3. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango Vigente, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo a la C. Violeta Leyva Enríquez del inmueble ubicado en calle carretera a Parra Fr. Sgr. Parcela 210 P2/2 Z-3, Ejido Morga, para Fraccionamiento Tipo Medio H-3. **SEGUNDO.-** La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá tramitar

Nora V. Camacho C.



DURANGO, DGO, MEX

compatibilidad carretera ante la S.C.T. para la conexión con las vías principales, deberá respetar el alineamiento y sección de 20 mts. de la carretera a Parral, esto a partir del punto medio de la carretera hacia su propiedad; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1443/17, que contiene oficio DMDU/1014/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que la "Promotora Habitacional del Guadiana S.A. de C.V."; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en calle Centauro #956 del fraccionamiento Villas del Guadiana V, para agencia de servicios funerarios, cuando su uso actual contemplado es comercial y de servicios; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/1014/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de

Nora V. Zamora C



DURANGO, DGO. Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que la "Promotora Habitacional del Guadiana S.A. de C.V."; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en calle Centauro #956 del fraccionamiento Villas del Guadiana V; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 360 M2., contemplado en el programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025 para comercial y de servicios no contaminantes ubicado sobre un corredor urbano de barrio (C.U.B.); actualmente es un terreno baldío sin bardas que colinda con terrenos habitacionales al noroeste, al noreste y al sureste; se pretende la construcción y funcionamiento de una agencia de servicios funerarios. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango Vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a la "Promotora Habitacional del Guadiana S.A. de C.V." del inmueble ubicado en calle Centauro #956 del fraccionamiento Villas del Guadiana V, para agencia de servicios funerarios. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá respetar el alineamiento y sección de 15 mts. de la calle Centauro; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. EDUARDO FAVELA ALVARADO, REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA CAÑADA".** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 445/16, que remite en Oficio No. 2245 el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Ing. Eduardo Favela Alvarado, solicita la autorización de relotificación del Fraccionamiento La Cañada en una superficie de 702,226.47 m2; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, del Artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su Artículo 11, fracción IX, que es atribución de los ayuntamientos formular y administrar la zonificación y el control

Nora U. Zamboza



DURANGO, DGO. MEX.

de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, etc. TERCERO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los ayuntamientos en su Artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo". CUARTO.- El expediente 445/16, que remite el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, expone que el C. Ing. Eduardo Favela Alvarado, solicita la autorización de relotificación del Fraccionamiento La Cañada en una superficie de 702,226.47 m2. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su Artículo 164, que; "en cualquier tipo de fraccionamiento, para la subdivisión, relotificación, o fusión de terrenos, la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio o la ejecución de cualquier obra de urbanización, se requiere obtener autorización expedida por el Gobierno Municipal, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables", y complementa lo anterior con lo indicado en el Artículo 165, respecto de que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo correspondiente del Ayuntamiento, estableciendo que para emitir su autorización, el Ayuntamiento se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra, y el dictamen del proyecto, validados por las dependencias municipales y la comisión, correspondientes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango Vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Eduardo Favela Alvarado, la relotificación del Fraccionamiento La Cañada, con la siguiente dosificación de áreas:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (m2)	%
1,070 LOTES UNIFAMILIARES	379,539.94	54.05
CAMPO DE GOLF	153,763.83	21.90
VIALIDADES Y BANQUETAS	130,142.17	18.53
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	10,421.76	1.48
AREAS VERDES (Incluye relices)	9,334.72	1.33
CAMPO DE TIRO DE PRACTICA	8,519.97	1.21
CASA-CLUB	6,075.46	0.87
RESTAURANTE	544.91	0.08
TANQUE ALMACENAMIENTO	3,883.71	0.55
	702,226.47 m2	100 %

LOTIFICACIÓN

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE (m2)
A1	46	14,399.44

Nora V. Zamora C

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

A2	36	10,914.38
A3	42	12,899.14
A4	31	9,469.96
A5	41	12,579.32
B1	35	10,936.53
B2	44	13,373.79
B3	18	5,674.87
B4	26	8,537.20
B5	57	23,962.36
C1	41	12,570.14
C2	23	7,282.36
C3	77	23,347.73
C4	31	17,357.70
C5	20	6,791.20
D1	46	14,290.33
D2	58	18,895.26
D3	50	15,052.79
D4	36	14,702.31
D5	28	8,625.33
E1	25	7,535.34
E2	11	3,434.62
E3	38	11,625.99
E4	16	6,975.02
F1	12	3,667.23
F2	7	2,155.05
F3	9	3,894.34
F4	67	34,751.78
G2	14	4,403.83
G3	52	28,340.18
H2	10	4,022.53
H3	9	2,632.03
I3	14	4,439.86
1,070 LOTES		379,539.94 m2

SEGUNDO.- Se deberá atender la restricción de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulficará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y, publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MIKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD**

Nora O. Cambra C



DURANGO, DGO. MEX.

PRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL AYALA MERCADO, REFERENTE AL CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DE LA SUPERFICIE UBICADA EN CALLE ELORREAGA NO. 414 ZONA CENTRO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 765/17, que contiene oficio DMDU/0155/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Juan Manuel Ayala Mercado, solicita cambio de densidad habitacional de la superficie ubicada en Calle Elorreaga #414 Zona Centro, de la Ciudad de Durango, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- El expediente 765/17, que contiene oficio DMDU/0155/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que C. Juan Manuel Ayala Mercado, solicita cambio de densidad habitacional de la superficie ubicada en Calle Elorreaga # 414 Zona Centro, de la Ciudad de Durango; que se trata de un terreno de superficie total de 1,742.70 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano

Nota U. Cambios

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature at the top right]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]



DURANGO, DGO, MEX. Victoria de Durango 2025 para vivienda unifamiliar tipo medio, densidad habitacional media, actualmente es un terreno baldío bardeado, que por su ubicación se conoce como corazón de manzana, se accede por un lote con frente de 7 mts. aproximadamente hacia la Calle Elorreaga; colinda en sus 4 lados con casas habitación unifamiliares de 1 y 2 plantas; se pretende la construcción de dos edificios habitacionales con una altura de 40 metros cada uno; contarán con área de estacionamiento en sótano, planta baja y planta alta primer nivel, a partir del segundo al noveno nivel serán 4 departamentos por piso para un total de 32 por cada edificio, tendrán un área común y vialidad perimetral para acceso y salida del inmueble. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango Vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Manuel Ayala Mercado, cambio de densidad habitacional de la superficie ubicada en Calle Elorreaga # 414 Zona Centro, de la Ciudad de Durango; que se trata de un terreno de superficie total de 1,742.70 M2, en el que se pretende la construcción de dos edificios habitacionales con una altura de 40 metros cada, con 32 departamentos por torre. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá presentar estudio de mecánica de suelos; estudio de proyección de sombras para que en base a este se pueda determinar la distancia entre el edificio a construir y las casas existentes en las 4 colindancias; también deberá considerar un área de amortiguamiento con respecto a las casas ubicadas hacia el norte conforme al Artículo 22 del Reglamento de Construcciones, así como considerar cajones de estacionamiento para visitas aparte de los reglamentados para los departamentos; respetar los coeficientes de utilización, ocupación, y absorción de suelo C.U.S. de 7.50, C.O.S. del 80% y C.A.S. del 20% respectivamente; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración; a la Subdirección de Vialidad de la Dirección Municipal de Seguridad Pública; y, publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con una abstención de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. TERESITA DEL NIÑO DE JESÚS BECHELANI DE LA PARRA; REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE 20 PENDONES Y 6 MAMPARAS EN DIFERENTES PARTES DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1489/17, que contiene solicitud de la C. Teresita del Niño de Jesús Bechelani de la Parra; para colocar 20 pendones y 6 mamparas en diferentes partes de la ciudad, para publicitar el evento "Odin Dupeyron", por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a

Nora V. Camba



DURANGO, DGO, MEX.

esta Comisión en el Artículo No. 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.-** La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. **TERCERO.-** El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.-** En su Artículo No. 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. **QUINTO.-** El Reglamento de Anuncios, en su Artículo No. 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. **SEXTO.-** El expediente que nos ocupa, establece un número de 20 pendones de 1.20 x .80 mts y 6 mamparas de 2 X 1 mts. a colocar, por lo que esta Comisión determina manifestarse en contra de la solicitud, basados en la saturación y contaminación visual que existiría por las mamparas y/o pendones que colocará el gobierno del Estado con motivo de la FENADU. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango Vigente, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza a la C. Teresita del Niño de Jesús Bechelani de la Parra; para colocar 20 pendones y 6 mamparas en diferentes partes de la ciudad; de dimensiones 1.20 x .80 mts. y 2 X 1 Mts. respectivamente, para promocionar el evento "Odín Dupeyron",. **SEGUNDO.-** La presente resolución se basa en el acuerdo de no aprobar solicitudes de este tipo durante el periodo ferial que termina el día 5 de agosto, esto por la saturación y contaminación visual que existiría, ya que estarán instaladas una gran cantidad de mamparas y/o pendones que colocará el gobierno del Estado con motivo de la FENADU. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y,

Nora U. Zamora



DURANGO, DGO. Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con siete abstenciones de los CC. Regidores JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO Y MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO RURAL, PARA QUE SE INSTRUYA A LOS REGIDORES GERARDO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, DANIELA TORRES GONZÁLEZ Y BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, PARA QUE REALICEN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL ANALISIS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS COMITES DE AGUA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GERARDO RODRÍGUEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos, regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, en uso de la facultad que nos otorga el artículo 24, en sus fracciones III y IX, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; nos permitimos someter a la consideración de éste Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para que se instruya a Los Regidores Gerardo Rodríguez, Daniela Torres González, Beatriz Cortez Zúñiga y José Antonio Posada Sánchez, para que realicen los trabajos relativos al análisis sobre la problemática de los comités de agua de la zona rural del municipio, con fundamento en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Con fecha 20 de junio del presente año, y ante la insistente demanda de atención a la problemática que se presenta en relación con los Comités de Agua de varias comunidades de la zona rural, se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Desarrollo Rural de este Ayuntamiento, donde por conducto de su Presidente, y contando con la presencia del Director del Organismo Público Descentralizado, Aguas del Municipio de Durango, se realizó un primer análisis de tal situación, concluyendo en la necesidad de profundizar en la búsqueda de soluciones que pongan orden en el manejo de un recurso tan preciado y vital para el ser humano, como lo es el agua. **SEGUNDO.-** De los diferentes comentarios que se vertieron en esa reunión, destacó como una posible y viable alternativa de solución, la de buscar establecer mediante los mecanismos que las normas nos determinan, reglas claras que coadyuven a un manejo eficiente, responsable y justo del abastecimiento de agua en la zona rural, coincidiendo quienes integramos la Comisión, en que el primer paso que debíamos dar en este trabajo, debía ser el de solicitar a este Pleno su respaldo mediante la instrucción formal, girada mediante Acuerdo, a los regidores que ya se han citado en el proemio y que ante la Comisión manifestaron su disponibilidad, para actualizar de esta manera el mandato de la fracción III del artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, donde se nos señalan atribuciones y responsabilidades, y que a la letra indica: "Cumplir a cabalidad con las obligaciones que les establecen los ordenamientos legales aplicables, así como las comisiones o responsabilidades que les hayan sido encomendadas por el Ayuntamiento;". **TERCERO.-** La fracción IX del citado artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento, nos otorga la facultad para proponer al interior de las comisiones, o al seno del Ayuntamiento las medidas necesarias para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal, o la solución de los problemas que nos sean planteados, lo que constituye el principal fundamento legal de la presente propuesta. Por lo antes expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable

Wesid bawd.

Nora Verónica Gamboa Calderón



DURANGO, DGO, MEX

Representación Popular, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se instruye a los Regidores Gerardo Rodríguez, Daniela Torres González, Beatriz Cortez Zúñiga y José Antonio Posada Sánchez, realizar los trabajos relativos al análisis sobre la problemática de los comités de agua de la zona rural del municipio, involucrando a las dependencias y entidades municipales que resulten necesarias. SEGUNDO.- Una vez realizados esos trabajos, los resultados deberán ser presentados a este Pleno, por cualquiera de las formas que establece el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de acuerdo a su naturaleza y objetivos. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1505/17.- C. L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, C. José Antonio Posada Sánchez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, Lic. Fernando Rocha Amaro, Mtro. Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Lic. Daniela Torres González, Lic. Perla Edith Pacheco Cortez Tercer, Quinto, Sexta, Séptimo, Doceavo, Treceava y Quinceava Regidores del H.- Ayuntamiento de Durango, respectivamente, e Integrantes de la Comisión de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene reforma a los artículos 125; 132 Fracción VIII; y 133; del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. 1506/17.- L.C.P. Jorge Eduardo Martínez Mercado, Subdirector Municipal de Recursos Humanos; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo, que contiene "Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Durango". 1507/17.- C. Ma. Carmen Mata Serrano solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales, denominado "Quinta San Marcos", ubicada en la Col. Cristóbal Colón. 1508/17.- C. Brenda Citlaly Hernández Vargas solicita permiso para la venta de alimentos en un remolque. 1509/17.- C. Rosenda Sinaí Moreno Soriano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1510/17.- C. Ana Gabriela Mojica González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1511/17.- C. Elisa Carrillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1512/17.- C. Pedro Solís Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1513/17.- C. Aurelio Saucedo Alba solicita permiso para la venta de alimentos y bebidas en un puesto semifijo. 1514/17.- C. José Alberto Ortiz Morales solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1515/17.- Dr. José Ramón Enríquez Herrera Presidente Municipal; envía propuesta para que se realice el diagnóstico sobre la problemática en la deficiencia de las luminarias y en general del alumbrado público del municipio, y con base en este, se analice considerar como prioritario llevar a cabo el proyecto de prestación de servicios para el alumbrado público al amparo de la Ley de proyectos de Inversión y Prestación de Servicios para el Estado de Durango, y en su caso, solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, su opinión respecto de este proyecto conforme a la misma ley. 1516/17.- C. Ing. Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano. 1517/17.- C. Ing. Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Rodrigo Ayala León, de Prol. Nazas no. 142, Fracc. Real del Country, para

Nota V. Cambos C

Bl 6



DURANGO, DGO, MEX.

Plaza Comercial. 1518/17.- C. Ing. Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente del Fraccionamiento "Milenio 450 II", lo solicita el C. Ing. Raúl de Jesús Garbalena, Representante Legal de Alfa Viviendas, S.A. de C.V. 1519/17.- C. María Dolores Deras Segura solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1520/17.- C. Gabriel Cháirez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera sobre una mesa con paraguas. 1521/17.- C. Perla Guadalupe Alvarado Paez solicita permiso para la venta de alimentos variados en un puesto semifijo. 1522/17.- C. Rafael Rodríguez Chávez solicita permiso para la instalación de un segundo carrito en permiso anual para la venta de hot-dogs. 1523/17.- C. Roy Abraham Palacios Olivas solicita permiso para instalar publicidad BTL, en calle Nazas y Canatlán, Col. Hipódromo, por un periodo del 15 de julio de 2017 al 30 de julio de 2017. 1524/17.- C. Profr. Antonio Ramos Sánchez solicita la venta de un terreno ubicado en Privada Mismaloya esquina con Tuito s/n, del Fraccionamiento Canelas. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCION DE LA LIC. MARISOL CARRILLO QUIROGA CON EL TEMA SISTEMA CADI. En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... En relación con el Sistema Cadi, aquí los honorables ciudadanos, honorable Cabildo, lo vieron, esta situación Doctor, es una situación de hartazgo por parte del sistema, es una persecución, ya yo lo mencione aquí en el Cabildo, aquí en el Pleno, que yo le pedí expresamente a la Presidencia, al Municipio, que no se sumaran en una situación injusta, que con el Estado ya teníamos. El Cadi lo único que ha hecho es servir por veinte años, creo que no me acuerdo en donde leí que lo que se hace bien se aplaude, lo que se le hace bien se le suma, lo que se hace bien se apoya, y si no, no se estorba, y aquí creo que se han sumado para seguir lacerando, es un sistema en el cual tenemos 20 años con el gobierno encima de nosotros, y le hemos entrado y lo único que hemos hecho es demostrar a la ciudadanía que somos el mejor proyecto educativo de todo el estado, y que no se valen las sumas injustas a este proyecto, que no se vale seguir politizando a un sistema que lo único que ha hecho, es transparentar la educación tradicional que las escuelas están ofreciendo, el único pecado de Cadi es trabajar bien, y creo que después de 20 años, y en relación con el Cadi Emiliano Zapata, que ya tiene más de diez años laborando, es la primera vez que incomoda una reja por la cual se está lastimando, pero ahorita señor Presidente, Protección Civil aquí tengo los papeles está yendo a todas las escuelas hacer informes de inspección, no es que el Cadi no quiera que se haga esta inspección porque todo el sistema de seguridad, todo el sistema de protección civil, claro que lo tenemos, tenemos 20 años haciendo todas las situaciones de seguridad, desde circuitos cerrados, desde personal que está capacitado para prever las seguridades de simulacros, y aquí no se está haciendo de la manera justa, empezando por la Secretaría de Desarrollo Social, que ni siquiera en las guarderías de Sedesol se está haciendo esta inspección, con nosotros sí, nada más con nosotros se está observando, se está vigilando de una manera grosera, de una manera tajante, de una manera en que no se va a permitir, y que apostamos a que usted no lo va a permitir, que todas las escuelas entren en esta situación, de observación y de seguridad, no nada más nosotros. Creímos en un cambio de gobierno, de un cambio de gobierno de puertas abiertas, y creemos que en un lema que usted va a aplicar aquí es "Durango te quiero justo, Durango te quiero igual" para todas. Es un sistema de niños, es un sistema en donde no nada más se está lacerando al colectivo escolar sino a los niños, cuál es el pecado, porque tanta persecución del Estado, y ahora del secretario de Sedesol, qué le duele, qué le pesa, que vaya y se meta a sus guarderías de Sedesol, vea

Nota V. Camba C



DURANGO, DGO, MEX

y lleve a Protección Civil, a que los visiten y a que los dictaminen, porque nada más a nosotros después de 20 años, no se vale. Por eso el manifiesto de mujeres luchonas y las mujeres aguerridas que lo único que han hecho es trabajar y cuidar a los niños y darles educación de muchos colores y de muchos partidos, que aquí están presentes, entonces lo que le pido es justicia, que el Sistema no se esté viendo ya lacerado ni lastimado, ya tuvimos con todos los años de gobierno, que este gobierno municipal no se sume a lastimar al sistema, es cuanto." En uso de la voz la C. Regidora MARIA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ dice lo siguiente: "... Nada más comentar porque no es la primera vez que se me dice y que se hace, y yo creo que si estamos hablando de cosas bien hechas, cuando dicen que cuando uno no la debe, no tiene de que temer, yo nada más quiero hablar porque ahorita se está comentando, se está diciendo y si decirles, que no es la primera vez que se me hace este señalamiento, que en lo particular, en el sentido de que mis hijos están siendo educados en el Cadi, regidora, y lo considero injusto porque en ningún momento yo he atacado el Programa del Cadi ni el Sistema Cadi, en primer lugar, y en segundo lugar la educación es libre, y es anticonstitucional el señalarle a una madre de familia el que su hijo sea educado en tal institución, yo creo que es inconstitucional, la educación es libre, gratuita y laica, y uno como mamá tiene la libertad de buscar la educación que mejor convenga a nuestros hijos, en ese sentido regidora y personal de los Cadi lamento mucho que se sientan ofendidos, y sientan politizado un tema el cual en ningún momento hemos querido politizar, solamente nosotros hemos comentado, en el sentido del dictamen que hacía Protección Civil de esa barda que ustedes habían colocado era anticonstitucional y que era una demanda de los colonos, no era una demanda de nosotros, no era una demanda de nuestro partido, y comentarles también que bueno y en ese sentido, ya la educación no es libre, y uno ya no tiene la libertad de escoger donde educar a sus hijos no se preocupen, solo espero que me den la oportunidad de que mis hijos concluyan el ciclo escolar para poderlos cambiar de institución, y de esa manera evitarme el día de mañana el estar siendo señalada porque mis hijos reciben educación ahí. Es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Nunca regidora se ha mencionado su nombre, para empezar, y dije todos los partidos y todos los colores, porque así es, atendemos desde el PRI, atendemos desde el PRD, atendemos a todos los colores, jamás la señalé, y tan así estamos en la situación constitucional que todos están, si no imagínese seríamos como la Sección 12 o como Sedesol nada más del gobierno, y cosa que no hemos hecho, jamás mencione sus hijos, y tan respetuosos, porque jamás y se lo dije a usted una vez, jamás vamos a atentar contra sus hijos nunca, pero no vamos a estar de acuerdo en que se nos siga amenazando y se nos siga pisoteando porque son 20 años y no es la primera vez, no es nada más un partido, son varios y empezando por el que usted ya sabe, y jamás, jamás en la vida, se ha hecho esta situación porque sería como usted dijo anticonstitucional. El primero que dijo que este sistema era para todos basándose en el tercer artículo de la Constitución, que por cierto es el tercero y no se si voy mal en la fracción IV todos tienen derecho a la educación y lo dijo el Profesor Gonzalo, no se abrieron los centros nada más para el petismo, se abrieron para todos y no se le está señalando, que mal que lo tome así, jamás nos vamos a desquitar con sus niños y con los de ningún partido, pero no vamos a permitir que un secretario nos esté dando ésta guerra, porque si lo está haciendo, que lástima que corresponda a su partido, de cualquier partido no nos hubiéramos dejado créanmelo, pero con los niños jamás le vamos a entrar porque no somos así, son 20 años que nos respaldan, y vea usted que si

Nota U. Zamora

Wendee



DURANGO, DGO, MEX.

con alguno, y mire usted que hemos tenido también a los priistas en frente y los hemos atendido muy bien, no estamos violando absolutamente ninguna Constitución, y usted lo puede ver en cualquier reglamento y en 20 años que nos avalan, aquí lo que decimos es que son diez años no de barda, de reja, no es barda, como hasta ahora si la quieren, como que hasta ahora se les ocurrió después de más de 10 años de trabajo, eso es lo que nosotros estamos diciendo, no nos lo tomamos personal con ningún padre porque entonces si estaríamos pisando la Constitución, y no nos vamos a dejar de ningún partido, no por política, porque no se vale son 20 años, el gobierno anterior nos quería desaparecer, ahora que más vamos a permitir, ahora que más sigue, es una lucha en donde no se nos ha dado ningún quinto para atender a más de seis mil niños, solamente el Partido del Trabajo, ha hecho esto con una partida federal presupuestal, entonces imagínese nos dejan sin salario los primeros meses del año, no es justo y todavía esto, pregúntele a cualquier trabajadora del sistema, cómo se siente que los primeros tres meses del año no haya dinero, aunque haya una partida presupuestal. Claro que es político y claro que hay partidos que se suman a querernos desaparecer y a queremos tocar. Con los niños regidora, jamás, jamás en la vida nos vamos a meter, nunca porque para empezar soy madre, pero no vamos a dejar que nos ataquen que nos politicen y que a 20 años sigamos todavía peleando ya estamos hartos, es un peregrinar cada años si no es en los dineros, es ahora esto, y además permitir por parte del gobierno municipal que vaya Protección Civil de una manera grosera nada más con nosotros a ver cómo estamos que se haga parejo y que se haga en todas las escuelas. Es cuanto." **Punto No. 13.2.- INTERVENCION DEL. C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO CON EL TEMA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.** En uso de la voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO dice lo siguiente. "... Compañeras y compañeros. Las altas temperaturas de los últimos días en nuestro municipio han traído también el incremento de olores fétidos alrededor de la planta de tratamiento de aguas residuales, ubicada al oriente de la ciudad. Ello ha generado en los vecinos diversas molestias, que se traducen en problemas de salud, que van desde dolor de cabeza, picor en los ojos y dolores estomacales, hasta la incomodidad provocada por dichos olores que los lleva a tener que cerrar las ventanas, aún con el calor. A pesar de que se ha dicho que la planta cumple a cabalidad con las normas oficiales mexicanas al respecto, y que el manejo de las aguas es el correcto, no existiendo ni fugas ni emisión de aguas tóxicas, la verdad es que debemos buscar una estrategia para dar respuesta al grave problema de los olores, sobre todo en este tiempo. En años pasados se había logrado disminuir paulatinamente el problema de los olores fétidos de la planta tratadora. En este sentido, es importante que Aguas del Municipio, busque hoy también opciones de respuesta ante esta problemática. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Comentarle que los mismos vecinos del zoológico del Sahuatoba han sido bien claros en respecto a reconocer en el trabajo que se hizo en el zoológico porque finalmente decían no podemos abrir ni la ventanilla del automóvil cuando estamos llegando a nuestras propias casas por el tema del zoológico, hoy en día nos dan otro comentario muy favorable, muy contentos, que incluso un empresario el día de ayer con sus propios recursos dice voy a poner unos baños, un área verde, y con su propio patrimonio va a construir estos baños muy grandes para hombres y mujeres, para niños y niñas. Y de verdad que yo tomo el asunto de inmediato yo tengo una gran preocupación porque a nivel federal estamos ahorita con la preocupación del líquido tratado, se ha reducido el presupuesto a nivel nacional normalmente a los municipios se

breast head

Nova V. Kambor



DURANGO, DGO, MEX.

les otorga un recurso precisamente para seguir avanzando en los procesos sin embargo ese no va a ser ningún motivo para que nosotros no hagamos nuestro trabajo. Pero si es una preocupación a nivel nacional en todos los municipios que tienen plantas tratadoras de agua y que podamos nosotros revisar por el ingeniero Rodolfo Corrujedo esta situación, yo te invitaría contador a que los revisemos porque si son millones de pesos al año, estamos hablando de cuarenta millones de pesos que ya no están en el presupuesto y que se regresan a los distritos de riego, entonces necesitamos revisar esta circunstancia y por supuesto revisar lo que nos ha dicho por Aguas del Municipio que está en perfectas condiciones la planta tratadora. **Punto No. 13.3.- INTERVENCION DE LA LIC. DANIELA TORRES GONZALEZ CON EL TEMA PREVENCIÓN.** En uso de la voz la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros, señoras y señores. Desde hace buen tiempo he insistido en la necesidad de trabajar en el tema de los caminos rurales de nuestro municipio, ya que al llegar al periodo de lluvias, se corre el riesgo de que puedan quedarse incomunicadas algunas de las comunidades. En este contexto, el pasado martes, en reunión con la Comisión de Desarrollo Rural, contando con la participación de diversas dependencias municipales, se nos dio a conocer que solamente existe recurso para el rastreo de dichos caminos, pero no existe un presupuesto para la rehabilitación integral. En este sentido, me parece que es urgente poder asignar recursos extraordinarios a este rubro. El hecho de que las comunidades se queden incomunicadas en tiempos de lluvias, no solo implica cuestiones de trabajo, asuntos de bienes y servicios, sino que conlleva el riesgo de graves problemas que pueden implicar la salud de las personas. Si ocurre una emergencia médica o un siniestro de cualquier tipo, y tenemos nuestras comunidades rurales incomunicadas, ello puede convertirse en una desgracia aún mayor. Señor Presidente, es importante apoyar de una manera extraordinaria este tema, por todas las consecuencias que puede implicar. Comentarle Presidente que el año pasado, fueron dos comunidades del Municipio en la zona rural que se quedaron incomunicadas, sabemos que son bastantes las comunidades que hay que atender, pero sería bueno ya empezaron en algunas con el tema de rastreo pero solo incluye el rastreo y hay comunidades que necesitan un poco en el caso o tema del revestimiento. Entonces sería ahí pedirle el apoyo Presidente. Y es cuanto compañeros". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Me da la oportunidad de comentarle a todo el Pleno, que seguimos en El Arenal y ya prácticamente 20 kilómetros de ampliación desazolve ya estamos muy cerca de cumplir la meta de los 25 kilómetros estamos en condiciones de llegar antes de las lluvias y el otro tema es que ya están verificados los niveles de las presas, las presas tienen un 75 por ciento de agua, que garantizan el agua para los cultivos, independientemente del ciclo de lluvia, y seguimos con el tema terminamos en Temascal antes de la Presa del Hielo ya prácticamente los dos kilómetros se termino, terminamos en 5 de Febrero el bordo de 450 metros lineales, tres metros de altura, que garantiza que las 400 hectáreas se estén protegidas y sobre todo el pueblo del 5 de Febrero, y su patrimonio, y en Navacoyán lo mismo, entonces lo recibo y lo tengo aquí anotado para poder proceder". **13.4.- INTERVENCION DEL LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ CON EL TEMA FENADU.** En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Como sabemos todos los ciudadanos de nuestro Municipio, estamos viviendo y se está retomando las fiestas de la ciudad con motivo del 454 aniversario. Hemos visto cómo se han desarrollado, inicialmente con la integración de un comité plural muy amplio, en el cual diferentes sectores de la ciudad, empresarios,

Unidad Vecinal Co.

Norma U. Zamora



[Handwritten scribble]

DURANGO, DGO. La sociedad civil, los mismos regidores, las diferentes direcciones intervienen en cada uno de estos eventos dentro del programa de los festejos de la ciudad, mismo que se ha venido desarrollando exitosamente, numerosos. Vemos eventos de carácter gastronómico, culturales, deportivos, he visto con gran ánimo como ha tomado la ciudadanía lo de la reina de la ciudad, próximamente tendremos la cena de aniversario, a que llevo con esto, que el objetivo primordial que tuvo este Ayuntamiento, este Pleno, las diferentes direcciones, era retomar nuestra historia como duranguenses, la convivencia social, que recordemos de dónde venimos y hacia dónde vamos, y en ese mecanismo todavía tendremos algunos días por venir en los cuales habrá diferentes eventos, eventos importantes, culturales, deportivos, artistas importantes de talla internacional que vienen a nuestro Municipio, y posteriormente concluidas nuestras fiestas de la ciudad, vendrá la Fenadu. En ese sentido quiero hacer un reconocimiento en lo personal y a nombre de mis compañeros regidores, yo creo que así se lo han externado Presidente en el sentido de que el único deseo que usted ha manifestado es que la feria que la Fenadu, las fiestas nacionales de Durango, tengan el mismo éxito que han tenido las fiestas de nuestra ciudad con motivo del 454 aniversario, por eso sabemos que en los próximos días recibiremos el convenio entre el Ayuntamiento y el Estado, la Fenadu, en el cual se desglosará el apoyo que llevara a cabo este Ayuntamiento, sabemos que hay áreas muy importantes que intervendrán diferentes direcciones, que harán esfuerzos extraordinarios o adicionales, si, si como lo ha instruido el Presidente sin descuidar el mínimo a la ciudad por atender esto, por eso mi reconocimiento para el personal de servicios públicos municipales, las áreas verdes, seguridad pública, que como ustedes saben es de día y de noche la Fenadu, a Protección Civil, al mismo Aguas del Municipio de Durango, que aquí se está viendo y se está desvirtuando o se está fortaleciendo como se quiera ver, que se puede tener unas fiestas de la ciudad y una feria nacional exitosa, el deseo es que los duranguenses podamos convivir en familia, retomemos nuestra historia, nuestro sentimiento como duranguenses, mi reconocimiento Presidente. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Agradezco a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, a todos sus integrantes la postura que se mostró para poder resolver, con madurez, con todo el ánimo, para que en la Fenadu haya exitosos eventos y que en lugar de estar concentrados en el debate, entre las circunstancias de los cobros se concentren en que tenga éxito y sobre todo que miles y miles de mexicanos puedan llegar a conocer a Durango, que vamos a cuidar hasta el extremo con nuestros compañeros de Protección Civil, de Seguridad Pública, de Aguas del Municipio, de Servicios Públicos, y de Salud Municipal, y estamos en condiciones de poder tomar la decisión ya lo hicimos, y que podamos nosotros decirle a la Fenadu, mucho éxito, a trabajar, y el municipio asume la propuesta que ellos presentan ante la Comisión de Hacienda, nosotros tuvimos esa madurez como Comisión, como Presidencia Municipal, de decirle pues concéntrense en que tenga mucho éxito sus eventos. Y les agradezco nuevamente a todos, quiero felicitar al Pleno porque INEGI presenta este mes, la evaluación de las ciudades más seguras del país y hoy podemos decir que Durango es la segunda ciudad más segura del país, es una institución ajena a los municipios a los propios gobiernos está descentralizado del gobierno federal, y hace una evaluación imparcial, una evaluación transparente y nosotros como lo dijimos anteriormente era muy difícil sostenerlo, solamente el tercer lugar, somos 2446 municipios, 16 delegaciones de la ciudad de México, pues que estamos haciendo pues los comité de vigilancia, en cada colonia en cada fraccionamiento, que siguen

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

Wissad boeuel

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribbles]

Noe C. Camba C

[Handwritten scribble]

[Large handwritten scribbles on the right margin]



DURANGO, DGO, MEX.

avanzando, el tema de la preparación de nuestros policías, que ya están en Tel Aviv están en Israel en estos momentos recibiendo los primeros cursos, que van a derramar esos conocimientos con los demás policías, que tenemos el distintivo y el premio nacional de tener una ciudad sin niños trabajando en la calle, cuántas ciudades no hemos visitado del país incluso ciudades mucho más fuertes económicamente pero que tienen ese flagelo, ese problema social, de que los niños están trabajando por necesidad, y que de esos niños muchos de ellos, seguramente si no los llevan hacia un programa de educación, apoyo económico, apoyo alimentario, seguramente van a ser los jóvenes con conductas antisociales en esas ciudades. Y el tema de las casas que la próxima semana espero que ya nos entreguen el resolutivo del comité de selección que sea transparente, por eso es que se tarda tanto, que sea el mejor policía el que va a recibir la casa, se modo que esta es una felicitación a todo el Pleno, a todo el Ayuntamiento. Y también otra buena noticia la mejor deportista de la delegación mexicana en la Olimpiada Mundial de Trabajadores en Riga Letonia fue nuestra colaboradora Astrid Mojica con siete medallas de las cuales fueron 6 medallas de oro, ella es compañera no se si se encuentre por aquí, es compañera del área de relaciones públicas de esta Presidencia Municipal de modo que hoy hay muchas felicitaciones." Y no habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

 DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
Presidente Municipal

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Síndica Municipal

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor

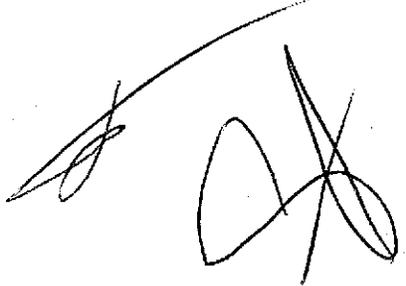
LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Tercer Regidor

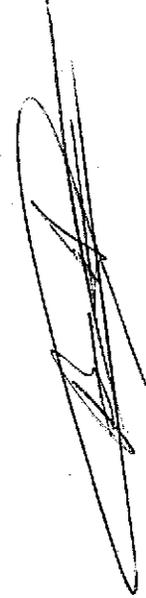
L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO
Cuarta Regidora

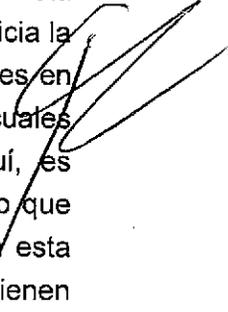
Mónica

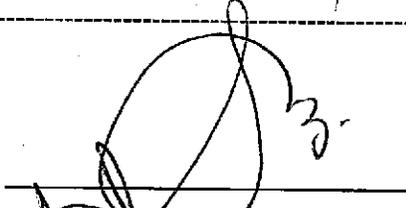






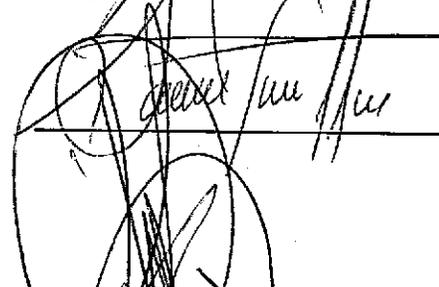


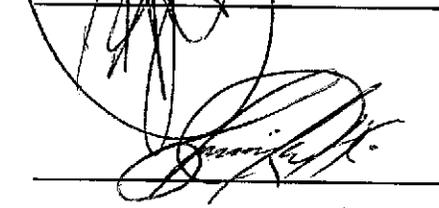














DURANGO, DGO, MEX

JOSE ANTONIO POSADA SANCHEZ
Quinto Regidor

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

LIC. FERNANDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora

M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora

Nora V. Gamboa C